

POWER OF ATTORNEY

Ivana Vuckovic in her capacity of Assistant Secretary of **Camco Cayman Limited** (hereinafter the "Company"), domiciled in Cayman Islands, and duly authorized by the resolution of the Board of Directors dated 6th August 2009, hereby grants a General Power of Attorney and makes, constitutes and appoints Mr. **GUSTAVO ARIEL MARIN**, Argentinean citizen, of legal age, holder of passport No. 22474015N (hereinafter the "Agent"), to be agent and Attorney -in-fact of the Company in the Republic of Ecuador, to act for the specific purposes and with the powers herein set forth as follows:

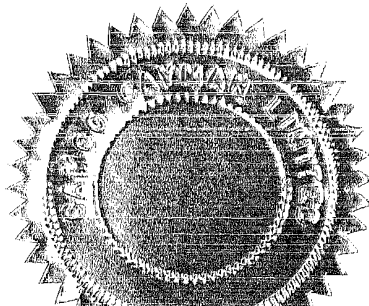
FIRST: Act as General Agent of the Company in the Republic of Ecuador and before its public and private entities and courts of law with such ample and sufficient powers as to comply with the Laws of Ecuador.

SECOND: Perform all legal acts and matters that will take place in Ecuador with ample and sufficient powers; especially the ability to reply to all legal claims and demands and fulfill contractual obligations.

THIRD: Receive monies from third parties, open and maintain accounts, make deposits, withdrawals, endorsements of all kinds of securities and documents and perform on behalf of the Company all acts required by the Ecuadorian law.

This power includes the faculties contained in the Art. 415 of the Law of Companies; therefore the Agent will have the faculties to perform all legal acts and business which are going to take place in Ecuador.

In witness whereof, CAMCO CAYMAN LIMITED by its authorized Representative, hereto signs this power of attorney this, 6th of August 2009.



PODER GENERAL

Ivana Vuckovic en su capacidad de Secretaria Asistente de **CAMCO CAYMAN LIMITED** (de aquí en adelante la "Compañía") domiciliada en las Islas Cayman, y debidamente autorizada por la resolución del cuadro de directores del día 6 de agosto del 2009, por medio de la presente otorga un Poder General y hace, constituye y designa al Sr. **GUSTAVO ARIEL MARIN**, un ciudadano Argentino, portador del pasaporte No. 22474015N (de aquí en adelante el "Agente"), para ser Agente y Apoderado General de la Compañía en la República del Ecuador, para actuar para los propósitos específicos y con los poderes aquí establecidos como sigue:

PRIMERO: Actuar como Agente General de la Compañía en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas y cortes de justicia con tales amplios y suficientes poderes como para cumplir con las Leyes de Ecuador.

SEGUNDO: Ejecutar todos los actos legales y asuntos que tomarán lugar en Ecuador con amplios y suficientes poderes; especialmente la habilidad de responder a todos los reclamos y demandas legales y cumplir obligaciones contractuales.

TERCERO: Recibir dineros de terceros, abrir y mantener cuentas, hacer depósitos, retiros, aprobación de todo tipo de seguridades y documentos y ejecutar a nombre de la Compañía todos los actos requeridos por la Ley Ecuatoriana.

Este poder incluye las facultades contenidas en el artículo 415 de la ley de Compañías, por lo tanto el Agente tendrá las facultades para ejecutar todos los actos y negocios legales que tendrán lugar en Ecuador.

En testimonio de lo cual, CAMCO CAYMAN LIMITED por este Representante autorizado, firma aquí este poder general este, 6 de Agosto del 2009.



Ivana Vuckovic
Assistant Secretary / Secretaria Asistente



NOTARIO 17ma.
Dr. J. Vicente Villacís F.
NOTARIO SUPLENTE



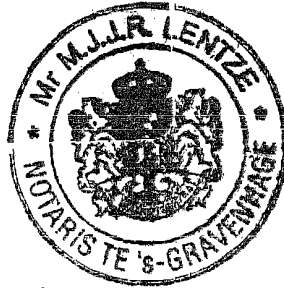
ARIA DECIMO SEPTIMA
Cayris y Guacia Esq.
Dr. Benigno Poveda V.

Seen for legalization the signature of:

Ivana Vučković

by me, Mr Michaël John José Reinier Lentze, Llm,
civil law notary, residing at The Hague (The
Netherlands),
on this day of: 2009 -08- 06

Notariskantoor Ellens & Lentze
2514 JH 's-Gravenhage
tel. 070 -364 48 30



[Handwritten signature]

Es fiel copia del documento que antecede, el mismo que original se encuentra en el Registro de la escritura pública de la Notaría Décimo Séptima actualmente a mi cargo; en fé de ello confió- ro debidamente firmado y sellado en Quito, a

30 DIC. 2009

El Notario



NOTARIA 17ma.
Dr. J. Vicente Villacís F.
NOTARIO SUPLENTE

[Handwritten signature]

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. M.J.J.R. Lentze
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on 11-8-2009
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2009-4928

Seal/stamp:

10. Signature:

S.P.C. Meeuwssen

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1979, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito

Quito, a

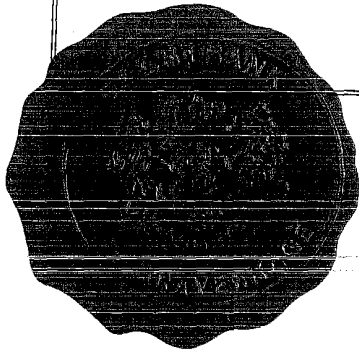
27 OCT. 2009
EL NOTARIO

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



NOTARIA 17ma.
Dr. J. Vicente Villacís F.
NOTARIO SUPLENTE



TRADUCCION

En el reverso del certificado consta lo siguiente:

Visto para la legalización de la firma de:
Ivana Vuckovic
por mí, Sr. Michael John José Reinier Lentze, Llm,
Notario Público, residente en La Haya (Los Países Bajos),
en este día de: 2009 - 08 - 06

Existe un sello de color
azul que dice Oficina del
Notario Ellens & Lentze
Calle del Parque 93
2514 JH's-Gravenhage
tel. 070-364-4830

Existe un sello redondo de color
rojo que dice Sr M.J.J.R. LENTZE
NOTARIO DE GRAVENHAGE

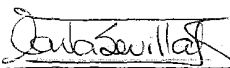
Existe un sello redondo de color
azul del Notario Público Sr.
M.J.J.R LENTZE
NOTARIO DE
GRAVENHAGE

(firma ilegible)

APOSTILLA (Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)	
1. País: Los Países Bajos	
2. Este documento público	
3. ha sido suscrito por sr. M.J.J.R. Lentze	
4. actuando en su capacidad de notario de Gravenhage	
5. consta el sello/estampa del mencionado notario	
Certificado	
6. En Granvenhage	6. el 11 de agosto del 2009.
7. por el registrador de la Corte del Distrito	
8. no. 2009-4928	
Sello/estampa:	10. Firma:
	S.P.C. Meeuwssen
	(Firma ilegible)

Consta un sello de color
rojo que dice Corte de
Gravenhage

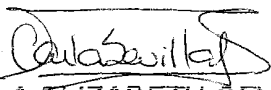
Yo, Carla Elizabeth Sevilla Jativa, portadora de la cédula de ciudadanía N° 171428501-0, de nacionalidad ecuatoriana, conocedora del idioma inglés en forma hablada y escrita, declaro que la traducción a castellano de los documentos en las hojas que anteceden es fiel.

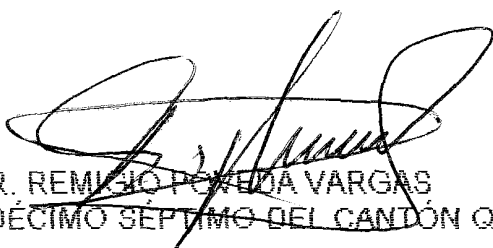

Carla E. Sevilla Jativa
CC 171428501-0
PERITO TRADUCTOR


NOTARIA 17ma
J. Vicente Villacorta P.
NOTARIO SUPLENTE
ARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RÚBRICAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante mí el Notario Décimo Séptimo del cantón. Doctor Remigio Poveda Vargas; comparece: la señora, CARLA ELIZABETH SEVILLA JATIVA, con cedula de ciudadanía número, uno siete uno cuatro dos ocho cinco cero uno - cero, de estado civil casada, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica del documento que antecede.- Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma por mí el señor Notario y previas las advertencias legales y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud puesto a la vista el mencionado documento, declara: que la firma y rúbrica, es la suya propia, de su puño y letra y las que usa en todos sus actos tanto públicos como privados y por tal la reconoce.- Con lo que termina la presente diligencia, firma para constancia, la compareciente, con el señor Notario.-


SRA. CARLA ELIZABETH SEVILLA JATIVA.
C.C. # 171428501-0


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Grecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Es fiel copia del documento que antecede, el mismo que original se halla agregado al Registro de escrituras públicas de la Notaría Décima Séptima actualmente a mi cargo; en fé de ello confié- ro debidamente firmado y sellado en Quito, a

30 DIC. 2009
El Notario

